QUADERNO,

QUE CONTIENE
UNA BREVE EXPLICACION
DE LA
SYNTAXIS.

POR EL BAC.er D. JOSEF DE BARrios, Profesor de Latinidad en el Rl. Colegio de Sr. S. Hermenegildo de esta Ciudad de Sevilla.



EN SEVILLA:
En la Oficina de D. Antonio Carrera en calle de Genoba año de 1787.

JESUS MARIA Y JOSEF.

GRamatica es un arte, que enseña á hablar, y escribir bien. Gramatica Latina es la que enseña á hablar, y escribir bien en Lâtin. Esta tiene quatro partes *Ortografia*, *Prosodia*, *Etymologia*, *y Syntaxis*. La primera enseña à escribír bien, la *Prosodia* à pronunciar bien, la *Etymologia* el origen de las voces, y la *Syntaxis* á componer perfectamente una oracion.

Syntaxis Graece, &c.

La palabra *Syntaxis* es Griega, y en Latin equivale à *constructio*, que se difine: una recta composicion de las ocho partes de la oracion entre sí.

Duo substantiva, &c.

Quando ay en una oracion dos, ó mas substantivos continuados; (quiere decir) sin conjuncion pertenecientes á una misma cosa se ponen en un mismo caso: aunque el uno de ellos tenga el romance *de*, ó *por*: v.g. La Ciudad de Atenas: *Urbs Athanae*.

Si

Si autem, &c.

Si estos dos substantivos continuados pertenecen à diversas cosas, el que trae el romance *de* se pone en Genitivo: v.g. *Pallium Petri*: La capa de Pedro.

Sin vero, &c.

Si este Genitivo significa alabanza, ó vituperio, se puede mudar en Ablativo : v.g. Hombre de mal genio : *Pravae naturae, vel pravâ naturâ homo.*

Ajectiva cum substantivè, &c.

Ordinariamente los adjectivos se substantivan, quando están en Nominativo, ò Accusativo de singular, ò plurar ; aunque es mas usado en singular. Se substantivan, poniendo el Adjetivo en la neutra terminacion, y el Substantivo en Genitivo : v.g. *Plurimum pecuniae tibi comparasti* : Has juntado mucho caudal.

Ajectiva quae scientiam. &c.

Los Adjetivos, que significan Ciencia, Participacion, Abundancia, y sus contrarios, quales son Ignorancia, No participar, y escazez quieren Genitivo : v. g. No es constante que tu eres Jurisconsulto? *Te juris peritum esse quis ignorat?*

Item quædam in ax, &c.

Ay algunos adjetivos acabados en *Ax*, *Ius*, *Idus*,

Idus, y Osus, que quieren Genitivo. A estos se juntan *Memor, is Immemor, is* y *Securus a um*: v. g. *Mortis non immemor esto*: Ten presente la muerte.

NOTA.

Capax en significacion de caber quiere Nominativo, siendo oracion llana; y si es de Infinitivo Acusativo del lugar donde se cabe, y Genitivo de lo que cabe por *Nomina in ax*, el que se puede mudar en Acusativo con *ad* por *Pleraque autem*: v.g. Todos saben que en la Iglesia cabe mucha gente: *Neminem praeterit plurimorum hominum templum capax esse.*

Dubius quiere Genitivo por *Nomina in Ius*: tambien se puede variar: poniendo el Genitivo en Nominativo, y el Nominativo en Dativo: v.g, *Lectionis dubius es, vel lectio dubia est tibi*? Dudas acaso la leccion?

Partitiva nomina, &c.

Los nombres partitivos, numerales, y los adjetivos, que significan particion, quieren Genitivo de singular con nombres colectivos, quese puede mudar en Ablativo con *e, ex*, ó *de*. Genitivo de plurar con qualquiera nombre, se puede mudar el Ablativo con *e, ex*, ó *de*, en Acusativo con inter, y en Ablativo con *in*: v.g. Quien ha avido en esta Ciudad mas inhuma-

mano? *Quis istius Civitatis immanior extitit?*

Dicese *Partitivo*, el que significa particion, ó division, y numeral, el que significa numero. De estos ay tres especies, Cardinales, Ordinales, y Distributivos. Llamanse cardinales, porque son vasa, y fundamento de los demas. Se distingen unos de otros en la significacion, y declinacion: los Cardinales significan numero sin orden: los Ordinales con orden; y los distributivos con distribucion.

Los Cardinales son declinables hasta el numero tres nada mas: v.g. *Unus, Duo, Tres, Quatuor, Quinque, &c.* Los Ordinales todos se declinan por el singular de *Bonus, a, um*: v. g. *Primus, Secundus, tertius, quartus, quintus, &c.* Los distributivos por el plurar de *Bonus*: v. g. *Singuli, bini, terni, quaterni, quini, &c.* Nombre colectivo es el que en el singular significa muchedumbre: v.g. *Urbs, Populus, Civitas.*

Superlativum nomen, &c.

El *Superlativo* trae dos romances *Mui, Simo,* ó *mas de*, con el romance *mui*, *simo* puede tener los casos de su positivo; con el *mas de*, á demàs de admitir los casos de su positivo, quiere los de los partitivos: v.g. *Scholasticorum doctissimus es*: Eres el mas instruido de todos los Estudiantes.

El

El *Superlativo* se resuelve por los adverbios *valdé*, ó *maximè*, y su positivo: v.g. *valdé*, *vel maximé doctus*.

Nomina, quae similitudinem, &c.

Los Adjetivos que significan *Semejanza*, *Desemejanza*, *Communis*, *et e*, y *Proprius*, *a*, *um*, quieren Genitivo, y Dativo; mas si se agrega, en lo que uno se parece, se pone en Ablativo, por *Pleraque adjectiva*, y entre Poetas se puede mudar en Acusativo si es de parte: Te pareces à mí en las costumbres: *Tu mihi moribus similis es*.

Nomina, quibus commodum, &c.

Los nombres, que significan *Provecho*, *Deleyte*, *Gracia*, *Favor*, *Igualdad*, *Fidelidad*, y sus contrarios rigen Dativo: v.g. *Quisquis fidelis est patris*, *Deo gratus est*: El que obedece á su Padre, es del agrado de Dios.

NOTA.

Charus a um junto con *Sum*, *es* significa amar, *Invisus*, *a*, *um*, y *Odiosus*, *a*, *um* aborrecer; quien ama, ó aborrece se pone en Dativo, la cosa amada, ó aborrecida en Nominativo, y si es oracion de Infinitivo en Acusativo. El Dativo de *Charus* por *Nomina gratiae*, el de *Invisus*, y *Odiosus* por *Gratiae Contraria*: v.g. Amo á Dios: *Deus charus est mihi*.

Item

Item verbalia in bilis, &c.

Los adjetivos acabados en *bilis*, que salen de Verbo quieren Dativo de persona que hace, y Nominativo de persona que pàdece : v. g. Todos desean salvarse : *Pax aeterna omnibus optabilis est.*

Et quaedam nomina, &c.

Algunos Adjetivos compuestos de la particula *con* quieren Dativo.

Conscius demàs de tener Genitivo por *Nomina in ius*, quiere Dativo por està regla. Del mismo Nominativo se saca un Davivo ; si es *Ego, michi*, si es *Tu, tibi*, si es tercera persona ya de singular, ya de plurar *sibi* : tambien se puede mudar el Genitivo en Ablativo con *de*, ò *in* por *Praepositio quaevis* : v.g. *Ego mihi scelerum conscius sum* : Conosco mi maldad.

Denique quaecumque, &c.

Todo Adjetivo puede tener Dativo de daño, ò provecho.

Pleraque autem, &c.

Los mas Adjetivos pueden mudar el Dativo en Acusativo con *ad* : v.g. Eres util à esta Ciudad : *Huic Urbì, vel ad Urbem hanc utilis in veniris.*

Comparativum nomen est, &c.

El *Comparativo* trae dos romances *mas que*, y.

y *mas de*, con el romance *mas que* el nombre posterior al que se pone en Ablativo, y se resuelve el dicho Ablativo poniendolo con *quam* en el caso que està el comparativo: pero quando trae el romance *mas de* rige los casos de los partitivos; y con uno, y otro romance puede tener los casos de su positivo v. g. amo á Dios mas que à mi vida: *Meâ mihi vitâ Deus charior est.*

NOTA.

Con el romance *mas de* usaremos de comparativo, quando la comparacion se hace entre dos, y de superlativo quande se hace entre muchos.

Pleraque ajectiva, &c.

Los mas de los Adjetivos se juntan con Ablativo de *Alabanza, Vituperio, ó Parte*: este ultimo se puede mudar en Acusativo entre Poetas: v. g. *Fide erga Regem Hispalis praestantissima est.* Sevilla es mui leal al Rey.

Opus nomen, &c.

El nombre *opus* indeclinable juntandose con las terceras personas de *sum, es* significa tener necesidad, quien tiene necesidad se pone en Dativo, por *sum pro habeo*, y la cosa necesitada en Ablativo por esta regla: tambien se puede poner en Nominativo, y entonces

con

concierta *Sum*, *es* con él: v. g. *Opus est mihi tuo consilio*: Necesito tu dictamen.

Sextum nudus, &c.

Nudus a um y los contenidos en estos versos quieren Ablativo; los mas de ellos lo pueden mudar en Genitivo por *Horum pleraque*: v.g. meresco que me honren: *Honore dignus sum.*

NOTA.

Si el referido Ablativo tiene preposicion es por la regla *Item securus.*

Adjectiva Diversitatis, &c.

Los Adjetivos que significan *Diversidad, y los Numerales de orden* con el romance *despues de* quieren Ablativo con *a*, *vel ab*: v.g. Si aborreces el pecado, tendras el segundo lugar despues del Emperador: *Si tibi peccata invisa sint, ab Imperatore secundus eris.*

NOTA.

Los numerales de orden con el romance *de* quieren los casos de los Partitivos.

Item securus, &c.

Securus, a, um, Liber, Vacuus, Purus, Nudus, Inops, Orbus, y *Extorris* quieren Ablativo con *â vel ab*: v. g. El que estudia, no es castigado: *Quisquis litteris tempus impendit, â suplicio securus est.*

No-

Nomina Progenici Ablativo junguntur.

Tambien quieren Ablarivo los Adjetivos, que significan descendencia: v. g. Hijo de nobles Padres: *Nobilibus parentibus ortus.*

Omne verbum Personale, &c.

Todo verbo personal, ó finito, que es el que tiene todos los numeros, y personas, puede tener Nomitativo despues con tal, qne pertenesca á el que esta antes: v.g. *Vocor Antonius:* Me llamo Antonio.

Interest, et Refert, &c.

Los impersonales *Interest*, *intererat*, y *Refert*, *referebat* quando significan *Importar*, *convenir*, ó *pertenecer* quieren Genitivo de la persona à quien importa, conviene, ó pertenece; mas si es cosa inanimada se pone en Acusativo con *ad* v. g. Mucho importa à nuestra honra: *Magni ad honorem nostrum interest.*

Aut his Accusativis, &c.

A *interest*, y *refert* en lugar de los Genitivos *Mei*, *Tui*, *Sui*, *Nostri*, *Vestri*, se le juntan los Acusativos, *Mea*, *Tua*, *Sua*, *Nostra*, *Vestra*, los que conciertan con *numera*, ú *officia*, regidos con *interest* de la preposicion *inter*, y de *ad* con *refett.*

Intem his Genitivis, &c.

Estos Genitivos *Magni*, *Parvi*, *Tanti*, *Quanti*,

ti, tambien se juntan á *Interest*, y *refert.* v. g. Tanto te importa à tì, como á mí obedecer al Rey: *Tanti tua, quanti mea Regem observare interest.*

Caetera hujusmodi, &c.

A *Interest*, y *Refert* se juntan adverbios.

Cuja, vel Cujus, &c.

Con los referidos Verbos se juntan *Cujus* Genitivo *de, q.q.q.* y *Cuja* Acusativo de *Cujus, a, um* que concierta con *numera, vel officia.*

Satago etiam, &c.

Los Verbos *Satago*, *Recordor*, *Obliviscor*, *Reminiscor*, *Misereor*, y *Memini* quieren Genitivo: v. g. *Pauperum misereamur necesse est.* Es necesario que nos compadescamos de los pobres.

Verba quae Auxilium, &c.

Los Verbos que siguifican *Socorro*, *Lisonja*, *Provecho*, *Daño*, *Favor*, y *Estudio* quieren Dativo: v. g. Conviene que mireis por vosotros. *Vobis consulatis oportet.*

Indulgeo quiere Dativo por *Verba commodi*, y toma la significacion del Dativo, si es *amori*, significa amar; si *odio*, aborrecer, &c. y à quien se ama, ó aborrece se pone en Genitivo por *Si autem*: v. g. Aborrece el pecado. *Peccati odio fac indulgeas.*

Da-

Dativo item adhaerent, &c.

Los compuestos de *Sum, es,* quieren Dativo, excepto *Posum, tes,*y los Verbos que significan *Agrado, Obediencia, Sujecion, y Repugnancia*:: v. g. Como asistas à Misa, me daràs gusto : *Si adsis Sacro, mihi placebis.*

Item quae eventum, &c.

Tambiem quieren Dativo los Verbos, que significan acontecimiento.

Adde Libet, &c.

Quieren tambien Dativo *Libet, Licet, Liquet,* y otros impersonales como estos; pero *Attinet, Pertinet* , *y Spectat* quieren Acusativo con *ad*: v. g. Me agrada, que tu , à quien coresponde obedescas à tu Padre : *Michi lubet, te, ad quem pertinet Patri dicto audientem esse.*

Multa denique, &c.

Tambien quieren Dativo los Verbos neutros compuestos de las preposiciones *Ad* , *Con, In, Inter* , *Ob, Prae* , *Sub* : v.g. *Peccatis illacrymemur necesse est* : Preciso es llorar los pecados.

NOTA.

Impendeo, y *Immineo* significan amenazar, quien amenaza se pone en Ablativo con *â*, vel *ab*, à quien en Dativo, y con lo qué, en Nominativo, y si es oracion de Infinitivo en Acusativo: v. g. No me amenazes con la muerte : *Mihi mortem imminere nolito.*

Sextum vult egeo, &c.

El Verbo *Egeo*, y los demas contenidos en estos versos quieren Ablativo; y algunos lo pueden mudar en Genitivo por *Satago etiam*. v. g. *Quisquis sanctam vitam instituat, aeterna pace fruetur*: El que viva bien, se salvará.

Sum utrinque, &c.

Quando *Sum, es* significa ser, quiere un Nominativo antes, y otro despues: v. g. Todos gustan del descanso: *Requies omnibus grata est.*

Adolecentis est, &c.

Quando *Sum, es* significa importar, deber, ó pertenecer, quiere Genitivo de la persona à quien importa debe, ó pertenece: v. g. Los Estudiantes deben obedecer al Maestro: *Scholasticorum est Magistro diligenter obedire.*

Cum hoc Verbo locum, &c.

Quando el referido Verbo significa importar, deber, ó pertenecer no se junta con los Genitivos *Mei, Tui, Sui, Nostri, Vestri,* sino con los Nominativos *Meum, Tuum, Suum, Nostrum, Vestrum*, los que conciertan con *munus, vel officium*: v.g. *Nostrum est pauperibus subvenere*: Debemos socorrer à los pobres.

Sum pro habeo, &c.

Quando significa tener, quien tiene se pone

ne en Dativo, y la cosa tenida en Nominativo, y con este concierta el verbo : v. g. *Singularis erga egenos tibi misericordia est* : Tienes mucha compasion de los necesitados.

Sum pro estimo, &c.

Quando significa estimar, quien estima se pone en Dativo, la cosa, ó sujeto estimado en Nominativo, y se junta con Genitivo de precio indeterminado por *Verba pretii*, ó Ablativo de precio determinado por *Dicimus etiam magno*: v.g. *Magni tua mihi epistola erit*: Estimarè mucho tu carta.

Sum pro afficio, &c.

Si significa causar se junta con dos Dativos en esta forma : quien causa se pone en Nominativo, á quien se causa en Dativo, y lo que se causa otro Dativo : v. g. La muerte del Maestro me ha causado mucha pena : *Magistri mors summo mihi mœrori fuit.*

Sum pro Valeo, &c.

Quando significa valer, la cosa que vale, se pone en Nominativo, y se junta con los Genitivos de precio indeterminado *Magni*, *Maximi*, *Pluris*, *Plurimi*, *&c.* y con Ablativo de precio determinado : v.g. En Sicilia valia el almud de trigo veinte maravedis : *Tritici modius in Sicilia binis sextertiis erat.*

Sum

Sum cum refertur ad laudom, &c.

Tambien se junta con Ablativo de Alabanza, ò vituperio, y se puede mudar en Genitivo por *Adolecentis est* : v. g. Ten buen animo, y fortaleza : *Fac bono, et forti animo sis.*

Significa tambien acontecer, y en esta significacion se usa mas Futuro de Infinitivo, Circunloquio, y Participio de Futuro en *Rus* : y quiere Dativo por *Verba eventus*, el que se puede mudar en Ablativo con *de*, ó sin ella por *Praepositio quaevis* : v. g. *Quid improbis viris futurum sit cogitate* : Pensad que será de los malos.

Verbum Activum, &c.

Todo verbo activo, acabe O, *vel Or*, ú otra letra, rige Acusativo de Persona que padece: v. g. *Deum timeamus* : Temamos á Dios.

Verba Accusandi, &c.

Los Verbos que significan *Acusar*, *Absolver*, *y Condenar* demas del Acusativo de persona que padece quieren Genitivo de pena, ó delito.

Genitivus qui crimen, &c.

El Genitivo de delito se puede mudar en Ablativo con *de*, principalmente con los verbos, *Accuso*, *Arguo*, *Appello*, *Absolvo*, *Damno*, *Condemno*, *Defero*, *Postulo* : v. g. Te acusarè de Ladron : *Furti, vel de furto te accusabo.*

Hoc

Hoc nomen crimen, &c.

El nombre *Crimen, is* elegantemente se pone en Ablativo con los verbos de Acusar, Absolver, y Condenar, tambien puede estar en Genitivo por *Verba accusandi*: v. g. *Eodem te crimine condemnabo*: Te condenaré del mismo delito.

Dicimus elegantèr, &c.

Tambien *Caput, capitis* elegantemente se pone en Ablativo con *Damno, Punio*, y *Plecto*, y se puede mudar en Genitivo por *Verba accusandi*: v. g. Preciso es condenar á muerte al traydor: *Capite proditor damnetur oportet.*

Absolvo Etiam, &c.

Con *Absolvo, Libero, Alligo, Adstringo, Obstringo, Mulcto, Obligo*, la *pena*, ò *delito* se pone en Ablativo sin preposicion: v.g. *Hominum vitia aeterna morte mulctantur*: Los pecados de los hombres se castigan con pena eterna.

Miseret, Miserescit, &c.

Con *Miseret, Piget, Pœnitet, Pudet, Taedet*, lo que parece ser Nominativo de Persona, que hace, es Acusativo de Persona, que padece, y ademàs quieren Genitivo: v. g. No quiero vivir: *Me vitae taedet.*

NOTA.

Si estos verbos van à *Infinitivo*, y las personas principales son unas mismas, lo que nos pa-

reciere, que ha de ser Nominativo, se pone en Acusativo, y el Determinante impersonalmente: v. g. *Scelerum me pœnitere incipit* : Comienzo à llorar mis pecados.

Verba Pretii, &c.

Los verbos de *Precio, y Estimacion* ademas del Acusativo de Persona que padece, quieren Genitivo de precio no determinado : v.g. *Magni te faciam* : Te estimare mucho.

Dicimus etiam, &c.

El Genitivo de precio no determinado se puede mudar en Ablativo por esta regla ; y si el precio es determinado, solo se pone en Ablativo.

Nauci, Floci, &c.

Los Genitivos *Nauci, Floci, Pili, Assis, Teruntii, Nihili, Huius* se juntan à los verbos de precio, y estimacion, y principalmente à *Facio, is* : v. g. *Nihili te facio* : En nada te estimo.

Verba omnia, &c.

Todos los verbos pueden tener Dativo de daño, ó provecho: v.g. *Magnam sibi Petrus laudem comparavit* : Se garò Pedro mucha alabanza.

Verba Dandi, &c.

Los verbos, que significan *Dar, Restituir, Encomendar, Prometer, Declarar, Anteponer, Estimar en mas, Posponer, ó Estimar en men*

ad-

ademàs del Acusativo quieren Dativo : v. g. Te castigarè, como mereces : *Michi poenas debitas certè dabis.*

NOTA.

Con *Minor, aris*, y *Minitor, aris* quien amenaza se pone en Nominativo, á quien en Dativo, y con lo que en Acusativo : v. g. *Vobis, atque huic urbi ferrum, flammamque minatur* : Os amenaza, y tambien á este Pueblo con sangre, y fuego.

Multa denique, &c.

Muchos verbos compuestos de las preposiciones *Ad, In, Ob, Prae, Sub* ademàs del Acusativo de persona, que padece, quieren Dativo: v. g. Rematemos la conversacion : *Finem sermoni imponamus.*

Sunt etiam quibus, &c.

Ay algunos verbos, que, quando significan *atribuir* ademas del Acusativo, quieren dos Dativos, uno de la persona, à quien se atribuye, y otro del vicio, ó virtud, á que se atribuye: v.g. *Id tibi laudi dabo* : Te lo alabarè.

Moneo, Docco, &c.

Moneo, Docco, sus compuestos, tambien *Flagito, Posco, Reposco, Rogo, Interrogo, y Celo* quieren dos Acusativos uno de persona, y otro de cosa : v.g. *Me Latinam linguam Magister edocuit* : El Maestro me enseñó la Latinidad.

NO

NOTA.

Estas oraciones se vuelven por pasiva, mudando el Acusativo de Persona en Nominativo, y el de cosa se queda en su caso.

Las Oraciones de *Celo* se vuelven por Pasiva del modo dicho: y tambien poniendo el Acusativo de cosa en Nominativo, y el de persona en Dativo por *Contraria Declarandi.*

Con *Moneo, Doceo*, y sus compuestos, quando significan *hacer saber*, el Acusativo de cosa se puede mudar en Ablativo con *de* por *Verba Intelligendi*, y en Genitivo por *Satago etiam.*

Flagito, Posco, Reposco, Rogo en significacion de pedir, pueden mudar el Acusativo de persona en Ablativo con *â*, vel *ab* por *Verba petendi*: *Rogo, Interrogo*, quando significan preguntar, pueden mudar el Acusativo de cosa en Ablativo con *de* por *Verba Percontandi*, y tambien *Celo* por *Contraria Intelligendi.*

Verba Implendi, &c.

Los verbos, que significan, *Llenar*, *Vestir*, *Cargar*, *Librar*, sus contrarios, y muchos de *Privar* ademas del Acusativo de persona, que padece, quieren Ablativo de cosa: v. g. Te apedrearè: *Lapidibus te obruam.*

NOTA.

Afficio, y *Prosequor* toman la significacion del

del Ablativo, que rigen por esta regla: v.g. *Neminem verberibus afficias*: A nadie azotes.

Verba, Petendi, Percontandi, Auferendi, Accipiendi, Abstinendi, Removendi, Intelligendi, Ablativum admittunt.

Los verbos, que significan, *Pedir*, *Preguntar*, *Quitar*, *Abstenerse*, *Recibir*, *Apartar*, y *Entender*, quieren Acusativo, y Ablativo con *à ab*, *ê*, *ex*, vel *de*: v. g. *A parente tuo rem intellexi*: Supe el caso por tu padre.

Verbum Passivum, &c.

El verbo Pasivo quiere Nominativo de persona, que padece, y Ablativo con *à* vel *ab* de persona, que hace, la que se puede mudar en Dativo, principalmente quando el tiempo es Preterito, y en Acusativo con *Per* entre Poetas: v. g. Tengo bastantes pruebas de tu virtud: *Tua mihi virtus cognita est.*

NOTA.

Si la Persona que hace es de cosa inanimada, no se le pone preposicion.

Interrogatio et Responsio, &c.

Quandó la pregunta, y respuesta pertenecen à una misma regla, se ponen en un mismo caso: v. g. *Cujus in disciplinam te tradidisti?* De quien fuiste dicipulo? *Didaci*: De Diego.

Genitivus saepe est, &c.

El Genitivo muchas veces es de posesion, regido de nombre substantivo.

Dativus saepe est, &c.

Las mas veces el Dativo es de daño, ó provecho, y comun á todos los verbos.

Accusativus praeter eum, &c.

El Acusativo, que no es regido de verbo, lo es de alguna proposicion, y se puede juntar á todos los verbos.

Tempus si per quandiù, &c.

Quando el tiempo significa estension, si no es caso del verbo, se pone en Acusativo con *Ad Per*, vel *In*, ó sin preposicion, y es lo mas elegante: v. g. *Paucos dies tibi molestus ero*: Te molestaré pocos dias.

Distantia omnis, &c.

Toda *Distancia*, que ay de un lugar á otro, *medida, ó peso* se pone en Acusativo sin preposicion lo mas elegante, ó con *Ad*, *Per*, ó *In*: v.g. Compraste dos arrobas de aceyte: *Oleum ad duas amphoras emisti*. Tambien se dice *duas amphoras olei*, y entonces el *duas amphoras* es Acusativo por *Verbum Activum*: Aunque es menos usado.

Acusativus cum prepositione per, &c.

El Acusativo regido de la preposicion *Per*, que

que muchas veces significa por medio, es comun á todos los verbos tanto Activos, como Pasivos: v. g. *Summam tibi gloriam per Franciscum peperisti*: Conseguiste mucha gloria por medio de Francisco.

Tempus modò, &c.

La Quantidad, ó estension de tiempo, que se puso en Acusativo por *Tempus si*, se puede mudar en Ablativo con *In*, ó sin preposicion lo mas elegante por esta regla.

Quando el tiempo corresponde à *Quandó*, que significa la Individualidad de tiempo, se pone en Ablativo con *In*, y sin preposicion lo mejor: v. g. El año pasado murió el Governador: *Anno praeterito vitam cum morte Praetor commutavit*. Tambien se halla en Acusativo muchas veces.

Distantia quoque, &c.

Tambien la distancia, medida, ó peso, quando no es caso del verbo, se puede mudar en Ablativo con *In*, y lo mas usado sin ella.

Omnibus Verbis, &c.

El Ablativo Absoluto se puede juntar à todos los verbos.

NOTA.

Quando este significa *Imperio, mando, ó Señorio*, admite la preposicion *Sub*: v. g. Reinando Carlos Tercero florecen la virtud, y la Justi-

ticia : *Sub Rege Carolo Tertio virtus , et justitia vigent.*

Ablativus Instrumenti, &c.

El Ablativo de *Instrumento, Causa, Exceso,* y *Modo* se juntan à todos los verbos : v. g. *Inter omnes Rex Noster sapientia praestat* : Nuestro Rei es el mas sabio de todos,

NOTA.

El Ablativo de *Causa* se puede mudar en Acusativo con *Ob*,vel *Propter*: v. g. Mucho te quiero , Carlos , por tu sigular virtud : *Propter summam tuam probitatem , Carole, Tu mihi charissimus es.*

Verbum Imfiniti Modi, &c.

Toda Oracion de Infinitivo puede tener Nominativo despues, con tal que pertenezca à el que està antes : v. g. *Nimis timidus videri nolo* : No quiero parecer mui temeroso.

Mas si el que està antes es Acusativo, y el que està despues pertenece al que està antes, tendrà dos Acusativos, el primero por *At si Accusativus antecessit*, y el segundo por *Et sequatius necesse est*: v. g. *Cupio me esse Clementem*: Deseo ser compasivo.

Infinitum esse, &c.

Quando el Infinitivo de *Sum, es*, trae por determinate al verbo *Licet, bat*, quiere Dativo, y Acu-

Acusativo: v. g. Se nos prohibe ser soverbios: *Superbis, vel superbos esse nobis non licet.*

Con los demas verbos parecidos á *Licet*, que quieren Dativo, casi siempre *Sum, es*, rige Acusativo por la regla *Cum caeteris verbis feré Accusandi* : Aunque tambien se puede mudar en Dativo: v. g. *Nobis expedit bonos esse* : Conviene que seamos buenos.

Gerundia quae passionem non, &c.

Los Gerundios de Activa quieren el caso de los verbos, de donde salen.

Gerundiis in Di, &c.

Los Gerundios en *Di*, queson los de Genitivo, se rigen de nombres substantivos, ò Adjetivos: v. g. Deseo irte à hablar: *Te conveniendi cupidus sum* : *Te*, està por la regla *Gerundia, quae passionem non.*

Gerundiis in Dum, &c.

Los Gerundios en *Dum*, que son de Acusativo, se rigen de las preposiciones *Ad, Ob, vel Propter*, *Inter*, y rara vez de *Ante* : v. g. Le mataron oyendo Misa: *Inter Sacrum audiendum occisus fuit.*

Gerundia in Do, &c.

Los Gerundios en *Do* unas veces son de Dativo, y otras de Ablativo. Quando son de Dativo, se rigen de nombres Adjetivos, ó verbos,

bos, que quieren Dativo: v. g. *Cum Rege de hac re loquendo operam dabo*: Procurarè hablarle al Rei acerca de esto.

Quando son de Ablativo se rigen ya de nombres Adjetivos, y verbos que quieren Ablativo, ó ya de las preposiciones *A*, *Ab*, *De*, *In*, *E*, *Ex*, *Cum*, y *Pro*: v. g. Mal lo abrà, el que sea perezoso en escribir: *Quisquis iners in scribendo sit, malè sibi erit.* Tambien son Ablativos de Oraciones de *Estando*, y *Por*.

Gerundia quae passionem, &c.

Los Gerundios *Pasivos* no rigen despues de sí caso alguno: v. g. Con el exercicio se aumenta la memoria: *Memoria excolendo augetur.*

Gerundia, quae Accusativo, &c.

Los Gerundios, que rigen Acusativo de Persona, que padece, se vuelven por Pasiva, poniendo el Acusativo en el caso, que està el Gerundio, y este concertando con ella: v. g. *Vos ad virtutem colendam, hortor*: Os aconsejo que seais virtuosos.

NOTA.

Estan mas elegantes los Gerundios en Pasiva; pero si el Gerundio es de Genitivo, y el Acusativo es de *Plural* de nombres declinados por la primera, ó segunda, se dejarà en *Activa*, por estar mui disonante en *Pasiva*.

Par-

Participale in Dum, &c.

El Partipal en *Dum* juntandose con las terceras personas de *Sum, es*, trae estos romances Importa, Conviene, Debe, ò Pertenece. La Persona, á quien conviene, importa, debe, ò pertenece se pone en Dativo, el *Sum, es*, y el Participio impersonalmente, y despues de sì quiere los casos de su verbo por la regla *Post se habet casum sui verbi* : v. g. Cada uno debe cumplir con su obligacion *Unicuique suo officio fungendum est.*

Si tamen casus verbi, &c.

Si el caso del verbo fuere Acusativo, se harà mejor la Oracion por Pasiva, poniendo el Acusativo en Nominativo, y el Participio, y *Sum, es* concertando con él: v. g. *Vitia nobis omnino fugienda sunt* : Importa que enteramente huigamos los vicios.

NOTA.

Si el caso del verbo fuere Dativo, y huviere duda, la persona, à quien conviene importa, ó pertenece se pone en Ablativo con *A*, vel *Ab.*

Supina in Um, &c.

Los Supinos en *Um* se rigen de verbos de movimiento, antes de sì no quieren caso alguno, y despues de sí el de sus verbos: v. g. Vé à la Iglesia á oir Misa : *Sacrum auditum Ecclesiam eas.*

Voces illae, &c.

Las voces en *U* llamadas Supinos segundos se rigen de nombres Adjetivos, y no quieren caso alguno: v.g. *Turpe dictu esse quis ignorat?* Quien no sabe, que es verguenza decirlo?

Participia eosdem, &c.

Los Participios quieren los casos de los verbos, de donde salen: v. g. *Si Magistro obediens non sis, malè audies*: Mala fama tendras, como no obedezcas al Maestro.

Exosus, Perosus, &c.

Estos tres Participios *Exosus, a, um, Perosus, a, um*, y *Pertæsus*, que significan aborrecer, quieren Acusativo: v. g. Aborresco el pecar: *Peccata exosus sum.*

NOTA.

Exosus, y Perosus alguna vez se hallan con Nominativo de la cosa aborrecida, y Dativo de quien aborrece por *Gratiae contraria* v. g. *Peccata mihi exosa sunt.*

Participia Praesentis, &c.

Los Participios de Presente, y algunos de Preterito, quando se hacen nombres, quieren Genitivo. Se hacen nombres, quando su romance acaba en *Or*, ó *Ora*, como *Amador, Amadora*: v. g. *Rei non alienae profusus sum*: Desperdiciador soy de mi caudal.

Pos-

Possessiva Meus, &c.

Los Pronombres Posesivos *Meus, Tuus, Suus, Noster, y Vester* rigen Genitivo asi de nombres Substantivos, como de Adjetivos: v.g. A mi solo me importa mirar por vosotros : *Vobis consulere mea unius interest.*

Nomina Numeralia, &c.

Los Genitivos *Nostrum*, y *Vestrum*, que son primeras terminaciones del Plural de *Ego, mei, y Tu, tui* se juntan à los nombres Numerales, Partitivos, Comparativos, y Superlativos: v. g. Qnien de vosotros podrà favorecerme? *Quis vestrum mihi praestò adesse poterit?*

Mas los Genitivos *Nostri*, y *Vestri* segundas terminaciones de los referidos Pronombres se juntan á los demas Nombres, Verbos, Participios, y Partes de Oracion, que quieren Genitivo: v.g. *Nostri immemor nunquam sis*: No te olvides jamas de mí.

Risiproco Sui utimur, &c.

Usamos del *Resiproco Sui, Sibi, Se*, quando la tercera persona se refiere asi misma : v. g. El mismo se desagrada : *Ipse sibi displicet.*

Suus etiam utimur, &c.

Del *Reciproco Suus, a, um*, usamos quando se significa cosa poseida de la tercera persona: v. g. *Sua cuique maximè grata sunt* : Ay ojos, que se pagan de lagañas.

Cùm duae tertiae, &c.

Quando en una Oracion ay dos terceras personas, de las quales la una es supuesto principal, (llamase supuesto principal la persona que concierta con el verbo) y dos verbos; si se hace en el segundo verbo referencia al supuesto principal, significandolo, usaremos, de *Sui*, *Sibi*, *Se*; mas si la referencia es á el no principal, significandolo, usaremos de *Ille*, *Ipse*, *ó Is.* Si en el segundo verbo se hace referencia à cosa poseida del supuesto principal, usaremos de *Suus, a, um*; si la cosa poseida es del no principal, usaremos de *Ille*, *Ipse*, ó *Is* en Genitivo. Esto es para quitar dudas : mas si no la ay, usaremos à nuestro arbitrio.

Praepositio quaevis, &c.

Toda preposicion, quando no compone quiere el caso de su naturaleza : v.g. Me apartaré de pecar, quanto me sea posible : *Finem, pro mea virili parte vitiis imponam.*

Verba composita, &c.

Los verbos compuestos quieren el caso de la preposicion, de que se componen, tacita, ó expresa : v.g. *Urbe nostrâ egredi profectó debes* : Debes salir de nuestra Ciudad.

Versus suo casui, &c.

La preposicion *Versus* se pospone à su caso,

que

que es Acusativo: v.g. Para Roma es necesario que vayamos: *Romam versus eamus oportet*,

Item tenus, &c.

La preposicion *Tenus* se pospone à su caso, que es Ablativo de Singular, y Genitivo de Plural: v. g. *Capite tenus*: Hasta la Cabeza: *Oculorum tenus*: Hasta los ojos.

In cum quies, &c.

La preposicion *In* en tres ocasiones pide Ablativo: 1.ª Quando se junta con verbos de quietud, 2.ª quando significa hacerse alguna cosa en lugar determinado, 3.ª quando se pone en lugar de *Inter*: (quiere decir quando significa lo mismo que *Inter*) v. g. Tu eres el mas sabio de todos: *Tu in omnibus peritissimus es.*

Alioquin Accusativum, &c.

En las demas ocasiones pide Acusativo: v. g *Singulari in Regem amore fac exardescas*: Ama mucho à nuestro Rey.

Sub pro Circiter, &c.

La preposicion *Sub* en lugar de *Circiter*, *Per*, *Paulò*, *Ante*, *Post*, y quando significa tiempo, quiere Acusativo.

Sub cum verbis Motus, &c.

Sub con verbos de movimiento quiere Acusativo, y con los de quietud Ablativo:

v.g. Descansa à la sombra : *Sub umbrâ requiescas.*

Super Accusativo servit, &c.

La preposicion *Super*, ya sea con verbos de movimiento, ya sea con los de quietud, quiere Acusativo: mas quando se pone en lugar de *De*, y algunas veces entre Poetas con verbos de quietud rige Ablativo : v. g. *Super hac re ad te litteras dabo* : Te escribirè sobre esto.

Subter fermé, &c.

Subter con verbos de movimiento, y quietud rige Acusativo. Algunas veces con verbos de quietud entre Poetas quiere Ablativo.

En, et Ecce, &c.

Estos Adverbios *En*, y *Ecce*, que significan *A qui está, mira aí*, quieren Nominativo, y Acusativo. A el Nominativo se le entiende *Adest* Presente de Indicativo; y á el Acusativo el Imperativo *Vide* : v. g. *Ecce homo misserrimus*: Mira que hombre tan infeliz.

NOTA.

Por elegancia se junta el Dativo *Tibi*, ó *Vobis* al Adverbio *Ecce*, y es por la regla *Dativo item adherent* : v. g. *Ecce tibi Sacerdos* : Mira aí al Sacerdote. Tambien he visto à dichos Dativos juntos con *En*.

Ad

Adverbia quibus, &c.

Los Adverbios de lugar son estos: *Ubi*, En donde, *Undè*, De donde , *Quò* , Adonde , *Quà*, Por donde, *Quorsum*, Acia donde.

Cum interrogatio fit, &c.

Todo nombre de Lugar, que se decline por el Singular de la Primera, ó Segunda, y trae el Romance *En*, corresponde al Advervio *Ubi* , y se pone en Genitivo : v.g. *Me Italiae fuisse neminem latet* : Todos saben, que he estado en Italia. *Si propria tamen, &c.*

Si los nombres fueren de la tercera declinacion, ó declinados por el Plural de alguna, se ponen en Ablativo : v. g. *Babylone Alexander mortuus est* : Murió Alexandro en Babilonia.

Sed nomina Provinciarum, &c.

Los Nombres de Mayores Lugares, y Apelativos estàn con mas elegancia en Ablativo con *In* : v. g. *In Siciliâ te fuisse non ignoramus*: Bien sabemos, que estuviste en Sicilia.

NOTA.

Dicense Nombres de mayores Lugares los que significan Provincias , Irlas, Regiones, y Reynos. *Dicimus etiam, &c.*

Este Nombre *Rus , ris*, cuyo Ablativo es *Rure, vel Ruri*, quando pertenece al Adverbio *Ubi* se pone en Ablativo . v. g. *Quisquis vitam rure ducat, beatus habeatur* : Tengamos por di-

choso á el que viva en el campo.

Propria urbium sequuntur, &c.

Estos quatro Apelativos *Humus, i, Bellum, i, Militia, ae,* y *Domus, i, vel us,* quando traen el Romance *En*, corresponden al Adverbio *Ubi*, y se ponen en Genitivo; pero si conciertan con algun Adjetivo, se ponen en Ablativo con *In* por la Regla *Quibus adhaerent nomina Appellativa.* Se exceptua à *Domus*, que aunque concierte con *Meus, a, um, Tuus, Suus, Noster, Vester,* y *Alienus* se queda en Genitivo: mas si concierta con otro Adjetivo diverso de estos, se pone en Ablativo con *In* por la regla *Quibus adhaerent, &c.*

Si respoisio fiat, &c.

Los Adverbios, que corresponden à *Ubi* son *Hic, Istic, Illic,* y otros, que contiene esta regla. *Cum per undè, &c.*

Los nombres proprios de Mayores, ó Menores lugares, quando corresponden al Adverbio *Undè*, traen el Romance *De*, y se ponen en Ablativo con *E, Ex,* ó *De*, y sin preposicion: v. g. *Te Româ advenisse credimus*: Jusgo, que tu has venido de Roma.

In Appellativis semper, &c.

Los Nombres de Mayores Lugares, y Apelativos estan con mas elegancia en Ablativo con preposicion, y los de menores sin ella: v.g. Vuelve pronto de la Ciudad: *Ex urbe statim*

redito. Si per Adverbia, &c.

Los Adverbios correspondientes à *Undè*, son *Hinc, Istinc*, y los demás, que contiene esta regla del Arte.

Quando per Adverbium quò, &c.

Los Nombres de Lugares, que corresponden à *Quó* traen el romance *A*, y se ponen en Acusativo con *Ad, In*, ó sin preposicion.

Appellativis additur, &c.

Es lo mas elegante poner los Nombres de Menores Lugares sin prepesicion, los de Mayores, y Apelativos con ella: v.g. Ve á España à aprender: *Ut litteris imbuaris ad Hispaniam proficiscitor.*

Adverbia redduntur, &c.

Los Adverbios, que corresponden á *Quò* son *Hùc, Istùc, Illùc*, y otros que se hallan en esta regla del Arte. *Si per quà fiat, &c.*

Los Nombres de Lugares, que corresponden à el Adverbio *Quà* traen el Romance *Por*, y se ponen en Ablativo sin prepesicion, ó en Acusativo con *Per*: v. g. *Iter per Italiam faciamus*: Caminemos por Italia.

Propriis Provinciarum, &c.

Con mas elegancia se hallan los de menores en Ablativo sin preposicion, y los de mayores en Acusativo con *Per*, à los que se juntan los Apelativos. NOTA.

Estos Apelativos: *Mare, Aqua, Via, Iter, Ter-*

ra, *Vadum*, *Urbs* se hallan muchas veces en Ablativo.

Cum rogamur per quá, &c.

Los Adverbios que corresponden à *Quà* se hallan en está regla, quales son *Hàc*, *Istàc*, *Illàc*, y otros.

Si per Quorsum, &c.

Todo Nombre de Lugar, que trae el romance *Acia*, corresponde á el Adverbio *Quorsum*, y se pone en Acusativo con la preposicion *Versùs* pospuesta; v.g. *Matritum versùs tendo*: Voy acia Madrid.

Redduntur etiam, &c.

Los Adverbios correspondientes à *Quòrsum* son *Horsum*, *Istorsum*, y los demas que contiene esta regla.

Satis, Abundè, &c.

Los Adverbios *Satis*, *Abundè*, *Affatim*, *Parum*, *Instar*, *Ergo* en lugar de *Causa. ae*, *Húc*, *Quò*, *Eò*, *Eodèm*, *Ubi*, *Ubique*, *Ubinam*, *Partim*, *Tunc*, *Intereà* quieren Genitivo: v. g. *Ubinam gentium sumus?* Donde estamos?

Pridiè, et Postridiè, &c.

Estos Adverbios *Pridiè*, y *Postridiè* quieren Genitivo, y Acusativo: v. g. Me darè enteramente á el estudio el dia quatro de Enero: v. g. *Me pridiè Nonas Ianuarias impensè litteris addicam.*

Propriùs, et Proximè, &c.

Los Adverbios *Propriùs*, y *Proximè* quie-

ren Acusativo: v. g. *Proximè urbem fuisti:* Muy cerca estuviste de la Ciudad.

Adverbia tandem, &c.

Los Adverbios, que salen de Nombres Adjetivos, quieren los mismos casos, que los Adjetivos, de donde salen: v. g. Me encontraste *Obviam te mihi dedisti.*

O, Heu, et Proh, &c.

Estas Interjecciones *O*, *Heu*, y *Proh* quieren Nominativo, Acusativo, y Vocativo: v.g. *O me miserum, si viam perditionis ingrediar!* Infeliz de mí, si sigo el camino de la perdicion!

Hei, et Vae, &c.

Estas interjeciones *Hei*, y *Vae* quieren Dativo: v.g. Ay de tí si no quieres dar gusto á el Rey! *Vae tibi, si, Regi morem gerere nolueris!*

Conjunctiones Copulativae, &c.

Las Conjunctiones *Copulativas*, y *Disyuntivas* juntan, y apartan casos, y oraciones semejantes, quando se refieren á un mismo Verbo; pero esto no es siempre preciso: v. g. *Quidquid a Deo tibi, aut michi contingat, boni consulatur oportet:* Necesario es tener conformidad con los trabajos, que Dios nos embie.

Fin de la Syntaxis legitima.

SYNTASIS FIGURADA.

Duo sunt Oracionis vitia, &c.

El que quisiere hablar con perfeccion, y pureza, debe evitar dos vicios, Barbarismo, y So-

lecismo. Barbarismo es una palabra barbara: esta lo puede ser de tres maneras. Barbara en si; esto es, qne no sea Latina, Barbara en la pronunciacion, y Barbara en la escritura.

Barbara en la pronunciacion es pronunciar de distinto modo, que se debe: como pronunciar, lo que es largo, breve, ó al contrario. Barbara en la escritura es escribir una palabra con distintas letras, que se debe.

Solecismus est, &c.

Solecismo es una Oracion mal compuesta: v. g. *Deum servio*, en lugar de *Deo servio*: porque este Verbo pide Dativo por *Verba Submissionis*.

Sunt quaedam tamen, &c

Ay otro nuevo modo de hablar apartado del comun, y general, que parece Solecismo, y no lo es; este se llama Figura, que se difine: un nuevo modo de hablar apartado del comun, y general pero fundado en la Autoridad de clasicos Autores. Llamase nuevo, porque es apartado del comun, y general.

Enalage, &c.

La Figura *Enalage* se comete quando una parte de la Oracion se pone por otra.

Esta figura corre por los Atributos de las ocho partes de la Oracion, que se llaman accidentes. Se pone un caso por otro, un numero por otro, un Genero por otro, un tiempo por

otro, un modo por otro, una persona por otra.

Eclipsis, &c.

Se comete la Figura *Eclipsis*, quando lo que falta en la Oracion, se suple totalmente de afuera.

Zêugma, &c.

La Figura *Zêugma* se comete quando falta algo à la Oracion, y se suple de lo mas immediato sin mudar nada.

Sillèpsis, &c.

Si algo falta á la Oracion, y se suple de lo mas immediato, mudando algo, entonces se comete la Figura *Sillepsis.*

Est etiam Sillêpsis, &c.

Tambien se comete la Figura *Sillêpsis*, quando mas se atiende à el sentido, que á las palabras.

Prolèpsis, &c.

Se comete à la Figura *Prolèpsis*, quando precede una diccion, que significa un todo, y despues se suple en sus partes sin expresarlas.

Archaimus, &c.

Archaismo es un antiguo modo de hablar dejado ya por los Latinos.

Hellenismus, &c.

Se comete la Figura *Hellenismo*, quando los Autores Latinos atienden á los preceptos de los Griegos, y no á los suyos: v.g. *Lupus triste*, en lugar de *tristis*: *Cum scribas aliquid eorum, quorum consuevisti*, en lugar de *quae*.

Hyperbaton, &c.

La Figura *Hyperbaton* se comete, quando

las palabras no estan tan seguidas, como lo pi de la construccion, sino colocadas con artifici para adorno, y hermosura. De esta Figura ay tres especies : *Anastrophe*, *Tmesis*, y *Parentesis*.

Anastrophe est, &c.

Se comete la Figura *Anastrophe*, quando ay en la Oracion dos palabras al rebes, como quando una prepocision està pospuesta.

Tmesis, &c.

La Figura *Tmesis* se comete, quando una palabra compuesta se divide, y sele interpone otra.

Parentesis, &c.

Es la Figura *Parentesis* una breve digresion añadida à la Oracion antes de concluirla, que quitada no queda imperfecto el sentido.

F I N.

VALOR DE LOS NUMEROS ROMANOS

I.	1.	X.	10.
II.	2.	L.	50.
III.	3.	C.	100.
IV.	4.	D.	500.
V.	5.	M.	1000.

Si à un numero mayor se le antepone otro menor, pierde este su valor, y le quita à el mayor todo, lo que el menor vale, quando no està antepuesto : mas si se le pospone, uno y otro conserva su valor.

Exemplo de lo primero.		Exemplo de lo segundo.	
IV.	4.	VI.	6.